

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 28 de setiembre de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 318

<p><b>N° 14.266</b></p> <p>Tirada de 400 ejemplares</p> <p>***</p> <p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8.00 a 12.30</p>	<p><b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b></p> <p>GOBERNADOR</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758</p>
	<p>Dr. <b>ALFREDO GUSTAVO PUIG</b></p> <p>MINISTRO DE GOBIERNO</p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>ZUVIRIA 490</b></p> <p>Teléfono N° 214780</p> <p>4400 - SALTA</p> <p>***</p> <p><b>SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ</b></p> <p>DIRECTOR GENERAL</p>

*Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

*Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

**Art. 7° - PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

**Art. 12.** - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13.** - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14. - SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15.** - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

**Art. 16.** - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20.** - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

**Art. 22.** - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ec. N° 1.609 del 10/09/93 - Retiro Voluntario .....	2949
M. Ec. N° 1.610 del 10/09/93 - Retiro Voluntario .....	2949
M. Ec. N° 1.611 del 10/09/93 - Retiro Voluntario .....	2949
S.G.G. N° 1.613 del 10/09/93 - Adjudica lote en propiedad y a título gratuito a actuales pobladores de la Finca Palermo Oeste - Dpto. Cachi .....	2950
M. Ec. N° 1.614 del 10/09/93 - Designa Procuradores Fiscales "Ad-Hoc" en Dirección de Tierras Fiscales .....	2950
M. E. N° 1.615 del 10/09/93 - III Muestra Nacional de Cine y Video Antropológico: Interés Provincial.....	2951
M. G. N° 1.616 del 10/09/93 - 2do. Bingo: "Fundación para el Amor y la Fe" Interés Provincial.....	2951
M. Ec. N° 1.617 del 10/09/93 - Aprueba Plano de Mensura, Unificación y Loteo de Inmueble en Rosario de Lerma .....	2952
M. Ec. N° 1.619 del 10/09/93 - Aprueba Plano de Mensura, Sub-División y Loteo de Inmueble en Aguaray - Dpto. San Martín .....	2953

## DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1.324 del 04/09/93 - Autoriza pago de aportes previsionales .....	2953
M.S.P. N° 1.482 del 10/08/93 - Aceptación de renuncia.....	2953
M.S.P. N° 1.483 del 10/08/93 - Rescíndese Contrato de Residencia .....	2954
M.S.P. N° 1.484 del 10/08/93 - Reconocimiento de servicios .....	2954
M. Ec. N° 1.612 del 10/08/93 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2954
M. Ec. N° 1.618 del 10/09/93 - Designación Interina .....	2954
M. Ec. N° 1.620 del 10/09/93 - Designación Interina .....	2954
M. Ec. N° 1.621 del 10/09/93 - Designación Interina .....	2954
M. Ec. N° 1.622 del 10/09/93 - Designación Interina .....	2955
M. Ec. N° 1.623 del 10/09/93 - Designación Interina .....	2955

## EDICTOS DE MINAS

N° 93.288 - Azul - Expte. N° 14.317 y 14.564.....	2955
N° 93.403 - Sergio Francisco Aguirre - Expte. N° 14.465 .....	2955

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 93.592 - Dirección General de Obras Sanitarias .....	2955
N° 93.591 - I.P.D.U. y V. N° 51/93. ....	2956
N° 93.585 - Programa Nacional de Paludismo - Salta N° 1/93. ....	2956
N° 93.582 - Dirección de Vialidad de Salta N° 02/93. ....	2956
N° 93.573 - Municipalidad de Rosario de Lerma N° 01/93. ....	2956

## LICITACIONES PRIVADAS

N° 93.590 - Administración de Parques Nac. - Parque Nac. El Rey N° 12/93. ....	2956
N° 93.588 - Gendarmería Nacional - Agrupación VII "Salta" N° 02/93.....	2957

## CITACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 93.613 - I.P.D.U. y V. - Víctor H. Arteaga y Aída E. Guzmán. ....	2957
N° 93.612 - I.P.D.U. y V. - Luis Pérez y María Selva Ramírez. ....	2957

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	Pág.
N° 93.601 - Dib Ashur, Tamer Elías - Expte. N° 1B-43.289/93.....	2957
N° 93.589 - D' Aluisi Borelli de Campanella, María Dolores - Expte. N° B-42.197/93.....	2957
N° 93.596 - Copa, Lucio - Expte. N° B-42.185/93.....	2957
N° 93.595 - Constantino, Valentino - Casasco, Emilia - Expte. N° B-20.524/91.....	2957
N° 93.587 - Dib, Ernesto y otros - Expte. N° 2B-00566/88.....	2958
N° 93.583 - Yunis, Juana Adela - Expte. N° B-34.615/92.....	2958
N° 93.575 - Figueroa Félix y Mujica, María - Expte. N° B-10.532/90.....	2958

### REMATES JUDICIALES

N° 93.608 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-40.222/93.....	2958
N° 93.604 - Por: Ernesto V. Solá.....	2958
N° 93.603 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-40.501/93.....	2958
N° 93.600 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-35.296/92.....	2959
N° 93.597 - Por: Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. N° B-29.417/93.....	2959

### POSESION VEINTEÑAL

N° 93.606 - Angela Borelli de Baldi y Otros - Expte. N° B-40.782/93.....	2959
--	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 93.611 - Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A.....	2959
N° 93.610 - Informática S.R.L.....	2960
N° 93.605 - Constructora Norte S.R.L.....	2961
N° 93.602 - B y B S.R.L.....	2961

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 93.609 - Sucesores de Pedro A. García S.R.L.....	2962
---	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 93.584 - Círculo Médico Metán, para el día 23/10/93.....	2963
---	------

### ASAMBLEAS

N° 93.607 - Centro Vecinal Barrio Unión, para el día 10/10/93.....	2963
N° 93.599 - Centro Vecinal Gral. San Martín, R° de Lerma, para el día 17/10/93.....	2963

### FE DE ERRATAS

N° 93.594 - De la Edición N° 14.261 de fecha 21/09/93.....	2964
--	------

### RECAUDACION

N° 93.614 - Del día 27/09/93.....	2964
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.609

**Ministerio de Economía**

Exptes. N°s. 37-87.096/93 y agreg.

VISTO las actuaciones en el rubro, que contienen pedidos de retiro voluntario formulados por empleados dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias; y

#### CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al trámite procedimental establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6583, sus prórrogas y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 865/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias que a continuación se detallan, quedando extinguida la relación de empleo.

Marongiu, Pedro	L.E. 6.137.315
Mamaní, Isidoro	L.E. 8.162.379
Guaymás Estay, Rafael	D.N.I. 16.182.888
López, Jorge Omar	D.N.I. 11.229.312
García, Ricardo Gerónimo	D.N.I. 14.649.778
Cachambi, Oscar Gregorio	D.N.I. 12.321.326
Ibarra, Carlos Gregorio	D.N.I. 14.312.033
Cano, Gabriel Roberto	D.N.I. 10.512.943
Estrada, Carlos Vicente	D.N.I. 8.283.872

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva de servicio de los agentes referidos en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuyas notificaciones deberán efectuarse en el término máximo de 48 horas.

Art. 3° - El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.610

**Ministerio de Economía**

Expte. N° 34-173.025/93.

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita el retiro voluntario formulado por el señor Pascual Rogelio Tapia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la solicitud fue tramitada conforme al trámite procedimental establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6583, sus prórrogas y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 865/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Pascual Rogelio Tapia, D.N.I. N° 13.415.719, agente dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, quedando extinguida la relación de empleo.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva de servicio del agente referido en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 horas.

Art. 3° - El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.611

**Ministerio de Economía**

Exptes. N°s. 33-153.050/93; 33-153.058/93; 33-153.060/93; 33-153.075/93 y 33-152.997/93.

VISTO las actuaciones citadas en el rubro, que contienen pedidos de retiro voluntario formulados por empleados dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al trámite procedimental establecido por Decreto N°

353/93 y su modificatorio Decreto N° 1271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la ley N° 6583, sus prórrogas y Decretos de Necesidad y Urgencia N° 865/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta, que a continuación se detallan, quedando extinguida la relación de empleo.

Lavarda, Daniel José	D.N.I. 10.905.491
Corimayo, Fernando Milagro	D.N.I. 11.592.592
Jorge, Matías Diógenes	L.E. 8.177.079
Carrizo, Estanislao	L.E. 7.262.912
Parada, Ernesto Raúl	D.N.I. 17.791.277

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva de servicio de los agentes referido en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuyas notificaciones deberán efectuarse en el término máximo de 48 horas.

Art. 3° - El gasto que demande la atención del presente se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.613

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-63.748/93.

VISTO que por Ley N° 6672, se dispone la adjudicación en propiedad y a título gratuito a los actuales pobladores de la Finca Palermo Oeste, del Departamento de Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que por Escribanía de Gobierno, se ha realizado el relevamiento poblacional de los actuales ocupantes de los lotes todavía no adjudicados por el Poder Ejecutivo;

Que siendo necesario proceder a la escrituración de las tierras en cuestión;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la adjudicación en propiedad y a título gratuito a favor de las personas cuyos nombres, documento de identidad, lote, plano y

matrícula se agregan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, integrantes de la comunidad de Palermo Oeste del Departamento de Cachi, según planos de mensura, desmembramiento y subdivisión números 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251 y 261 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - Las tierras fiscales adjudicadas no podrán ser enajenadas, por el término de diez (10) años, a partir de la fecha de la escritura traslativa del dominio, bajo pena de revocarse las adjudicaciones.

Art. 3° - Por Escribanía de Gobierno, se otorgarán las respectivas escrituras de donación con la obligación estipulada en el artículo anterior.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

**ANEXO I**

Apellido y Nombre	D. Ident.	Lote	Pla-Matri.	no
Bonifacio, Ceferina	6.345.965	13	242	1.216
Laureano Hilario y	7.228.494	65	247	1.266
Benítez Santos	3.025.892	65	247	1.266
Quipildor Amadeo				
Carrizo	20.701.124	141	261	1.345
Mamaní, Octavio	7.257.513	95	249	1.296
Corimayo, Héctor	14.808.902	2	241	1.205
Corimayo, Eulalia Julia	3.886.814	85	248	1.286
Corimayo, Eulalia Julia	3.886.814	85	248	1.288
Guanca, Delfina	13.951.936	142	261	1.346
Bonifacio, Ramón	16.106.381	139	261	1.343
Quipildor Cruz, Brígida	10.571.847	100	249	1.301
Mamaní, Juan Carlos				
Alberto	21.677.956	140	261	1.344
Lera, Clemente	13.951.926	71	247	1.272
Salva, Primitivo	16.665.591	43	246	1.244

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.614

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° C/131-000620/93 - y Cde. 1.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Dirección General de Tierras Fiscales solicita la designación de Asesores Legales como Procuradores Fiscales "ad-hoc"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ese organismo se encuentra diariamente con problemas de asentamientos en tierras fiscales sin ningún tipo de solicitud y en lugares que no tienen agua potable, ni cloacas y que por su ubicación es imposible otorgarles los servicios;

Que a fs. 9 produce informes Fiscalía de Estado considerando justificada la propuesta, ya que la modalidad sugerida de actuación judicial en las especies mencionadas permitirá una mayor claridad en los trámites judiciales y una mayor coherencia con las políticas del organismo rector;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente decreto a los asesores de la Dirección General de Tierras Fiscales, Dra. María Elena González, D.N.I. N° 14.865.690 y al Dr. Federico Diez, D.N.I. N° 17.581.951, Procuradores Fiscales "Ad-Hoc" para representar a la Provincia, en la promoción de acciones judiciales tendientes al recupero de derechos sobre tierras fiscales.

Art. 2° - Las nuevas funciones asignadas, no modifican las condiciones de su designación, ni dan derecho a cambio alguno en las condiciones de revista, y en el desempeño de estas tareas dependerán funcionalmente del señor Fiscal de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.**

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.615

**Ministerio de Educación**

VISTO el expediente N° 59-8.357/93, por el cual el Director General de Cultura, solicita se declare de Interés Provincial, la realización de la "III Muestra Nacional de Cine y Video Antropológico", que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre el 14 al 21 de setiembre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha muestra está organizada por Santa Clara de Asis S.A. y la Secretaría de Cultura de la Nación;

Que el citado evento se realiza en el país por tercera vez, en forma anual. Tiene como objetivos convocar a medios de comunicación, realizadores y productores del país, a fin de debatir sus problemáticas. Concursar con trabajo de cine y video sobre la antropología, como toda manifestación y visión del hombre abarcando al ser humano en su historia, cultura y evolución;

Que la "III Muestra" estará a cargo de prestigiosas y reconocidas personalidades de nuestro país como lo son los Sres. Mario Graso, Roberto Vaca, Iván Grondona, Raúl Toso, Miguel Mirra entre otras figuras de primer nivel, quienes lo harán con sus trabajos y conocimientos, al tiempo que participarán en la muestra la Universidad Nacional de Salta con sus Carrera de Antropología;

Que a fs. 2 obra Disposición Interna N° 86/93, de la Dirección General de Cultura de la Provincia, declarando la presente muestra de Interés Cultural;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, la "III Muestra Nacional de Cine y Video Antropológico", a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 14 al 21 de setiembre del cte. año, organizado por Santa Clara de Asis S.A. y la Secretaría de Cultura de la Nación.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no representará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Carbajal (I.) - Martino.**

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.616

**Ministerio de Gobierno**

VISTO que la entidad denominada "Fundación para el Amor y la Fe", a través de su Presidente, solicita se declare de interés provincial el 2do. Bingo que realizará a partir del día 27 de setiembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo principal del mismo consiste en la recaudación de fondos para ser destinados a la producción de frutas y hortalizas, las que luego serán repartidas entre entidades de bien público;

Que la realización de dicho Bingo ha sido autorizada mediante Resolución N° 516/93, por el Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Que la loable finalidad que persigue la entidad peticionante torna procedente y viable otorgar el auspicio que solicita, más si se tiene en cuenta que ya le fue concedido en oportunidad de la primera edición del Bingo, también por los mismos fines de ayuda y bien común que constituirían su objetivo principal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la realización del 2do. Bingo organizado por la entidad denominada "Fundación para el Amor y la Fe", en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto no generará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Villalba Ovejero - Martino.**

Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.617

**Ministerio de Economía**

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 18-1884/87.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Agr. Juan Carlos Segura, solicita la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Loteo de los Inmuebles Matrículas N°s. 428 (Rural) Fracción A y 140 - Sección "H" Manzana 1 - Parcela 1, de la ciudad de Rosario de Lerma - Departamento del mismo nombre, de propiedad de la Cooperativa de Viviendas PROTECHO LTDA.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la Administración General de Aguas de Salta otorga Certificado de No Inundabilidad, condicionado a la ejecución por parte de la propietaria, de las obras de infraestructura respectivas;

Que a fs. 3 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda otorga Certificado de Factibilidad de Loteo, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 4° - inciso 10 de la Ley Provincial N° 5167/77;

Que a fs. 4 se agrega copia del Certificado de Factibilidad del servicio de aguas corrientes otorgado por la Municipalidad de Rosario de Lerma;

Que a fs. 5 la Dirección General de Obras Sanitarias otorga Certificado de Factibilidad por los servicios de desagües cloacales, sujeto a la realización de trabajos de instalación necesarios, dándose cumplimiento a las disposiciones y exigencias vigentes en dicha Dirección (Resoluciones N°s. 543/82 y 2158/83);

Que a fs. 7/8 la Dirección Provincial de Energía otorga Certificado de Factibilidad de suministro de energía eléctrica, condicionado a

la ejecución de trabajos previos enumerados en el mismo;

Que a fs. 40 se agrega copia de la Ordenanza N° 329/88 del Concejo Deliberante de Rosario de Lerma, por la que se acepta la donación efectuada por la propietaria, de las superficies destinadas a espacios verdes, estacionamientos y calles resultantes del plano en cuestión;

Que a fs. 41 el Banco Hipotecario Nacional deja constancia que la obra "150 Viviendas en Rosario de Lerma" se construyó con financiación de la Operatoria HE 0311-28-00001;

Que a fs. 45 el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles informa que el citado plano se encuentra en condiciones técnicas de ser aprobado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Plano de Mensura, Unificación y Loteo de los inmuebles Matrículas N°s. 428 (Rural) Fracción A y 140 - Sección "H" - Manzana 1 - Parcela 1, de la ciudad de Rosario de Lerma - Departamento del mismo nombre, de propiedad de la Cooperativa de Viviendas PROTECHO Ltda., el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superficie Total de Lotes	2 Has.	7.253,18 m2
Superficie Espacios verdes		658,28 m2
Sup. Calles, Ochavas y		
Estacionamientos	1 Ha.	2.496,99 m2
Superficie Total s/Mensura	4 Has.	0.408,45 m2
Sup. Total Mat. 428 S/T		10 Has.
Sup. Fraccionada s/PL. 46 Bis	7 Has.	7.181,19 m2
Sup. Mat. 428 (Rte. calculado		
S/T y PL. 46 Bis	2 Has.	7.042,81 m2
Sup. Mat. 140 S/T. y PL. 360	1 Ha.	4.764,00 m2
Sup. Total Unif. S/T.	4 Has.	1.806,81 m2
Sup. Total s/Mensura	4 Has.	0.408,45 m2
Diferencia en menos		1.398,36 m2

Art. 2° - Déjase establecido que la asignación de matrículas a los lotes resultantes del Plano aprobado precedentemente, queda condicionada al cumplimiento de las exigencias indicadas por la Administración General de Aguas de Salta y Dirección Provincial de Energía a fs. 2 y 7 de las actuaciones de referencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**



Salta, 10 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.619

**Ministerio de Economía**

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 18-5700/93.

VISTO que por las actuaciones de referencia la Municipalidad de Aguaray solicita la aprobación del Plano de Mensura, Sub-División y Loteo del inmueble Matrícula N° 21.956 - Lote 208a de la localidad de Aguaray - Departamento San Martín, de propiedad del señor Norberto Graciano de Palma; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la Municipalidad de Aguaray certifica que la totalidad de las calles están abiertas y libradas al tránsito de uso público, que se encuentran instalados los servicios de agua corriente y de energía eléctrica, incluido el alumbrado público, y que no son inundables en ninguna de sus partes o recorridos;

Que a fs. 4 se agrega copia de la Ordenanza N° 02/93, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Aguaray, por la que se acepta la donación efectuada por el propietario, de las superficies destinadas a espacios verdes, calles y ochavas y de dos manzanas afectadas a loteo;

Que tratándose de asentamientos de viviendas, lo que configura una situación de hecho que se regularizará con el loteo que se tramita, resulta innecesaria la certificación de factibilidad que otorga el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que a fs. 14 el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles informa que el citado plano se encuentra en condiciones técnicas de ser aprobado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Plano de Mensura, Sub-División y Loteo del inmueble Matrícula N° 21.956 - Lote 208a de la localidad de Aguaray - Departamento San Martín, de propiedad del señor Norberto Graciano de Palma, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Sup. Polig.: 1, 2, 12, 11, 1:	20 Has.	6.272,00 m2
Superficie Lotes	6 Has.	1.013,91 m2
Superf. Espacios Verdes	1 Ha.	2.645,99 m2
Superf. de Calles	4 Has.	2.009,36 m2
Superf. de Ochavas		333,71 m2
Reserva uso público m2 y	1 Ha.	1.753,20 m2
Superficie Total s/M	33 Has.	4.028,17 m2
Superficie Total s/T	33 Has.	3.915,35 m2
Diferencia en más		112,82 m2

Art. 2° - Déjase establecido que la Dirección General de Inmuebles deberá asignar matrícula a los lotes resultantes del plano aprobado precedentemente, de acuerdo al Artículo 13-a del Decreto N° 1410/73.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.****DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.324 - 04/08/93 - Expte. N° 22304/88 - código 73.**

Artículo 1° - Apruébase el gasto por la suma de Noventa y seis pesos con cinco centavos (\$ 96,05) correspondiente a los aportes no realizados por el Estado Provincial a la Caja de Previsión Social, a la señora Carmen Dolores Chocobar de Moreno, L.C. N° 6.383.215, por el período comprendido entre el 23 de octubre hasta el 22 de diciembre de 1969.

Art. 2° - Autorízase el pago de la suma de Noventa y seis pesos con cinco centavos (\$ 96,05) a favor de la Caja de Previsión Social, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Noventa y seis pesos con cinco centavos (\$ 96,05) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la Caja de Previsión Social correspondiente a los aportes no realizados por el Estado Provincial al citado organismo previsional, por los servicios prestados por la señora Carmen Dolores Chocobar de Moreno, L.C. N° 6.383.215.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la cuenta presupuestaria de Jurisdicción 6, Unidad de Organización 5, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.482 - 10/08/93 - Expte. N° 28830/93 - código 121.**

Artículo 1° - A partir del 9 de agosto de 1993, acéptase la renuncia presentada por la señora Jacinta Soberón de Acosta, L.C. N° 4.872.633, legajo N° 55698, a la función de Directora de Enfermería.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjense sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica, otorgadas a la nombrada por resoluciones ministeriales N°s. 1021/91 y 016/91 y ratificadas por decreto N° 554/93.

Art. 3° - Déjase establecido que a partir de igual fecha, la señora Jacinta Soberón de Acosta, L.C. N° 4.872.633, legajo N° 55698, se desempeñará en la Dirección Programas de Salud.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.483 - 10/08/93 - Expte. N° 11.503/93 - código 87.**

Artículo 1° - Rescindese a partir del 4 de febrero de 1993, el contrato de residencia suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la doctora María Betina Romero, D.N.I. N° 17.074.298, legajo N° 17.514, aprobado por decreto N° 1194 de fecha 24 de agosto de 1992.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.484 - 10/08/93 - Expte. N° 24.196/91 - código 78.**

Artículo 1° - Reconócese los servicios prestados en carácter ad honórem por la agente Gladys Kairo, L.C. N° 5.081.729, legajo N° 5560, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría J, enfermera del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, como empleada del citado nosocomio desde el 23 de mayo de 1963 al 1° de mayo de 1966.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 1.612 - 10/09/93 - Expte. N° 11-40196/92 y agreg. 01-60788/92; 01-61561/93 y 11-40853/93.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Matilde Aguirre de Gómez - DNI N° 10.494.110, contra el Decreto N° 2154/92, por los fundamentos precedentemente expuestos.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.618 - 10/09/93 - Expte. N° 16232/92 - Cód. 20.**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición N° 30/92 emanada de la Dirección General de Transporte.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Inspector de Transporte del Departamento Contralor, Area Funcional T1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, a la Sra. Ebelia Rodríguez de Cabana, D.N.I. N° 11.720.655, Nivel 04, a partir del día 20 de julio de 1992 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélase un cargo vacante de Inspector de Transporte dependiente del Departamento Contralor, Area Funcional: T1, Función: Superior, Función Ejecutiva Nivel: III de la Dirección General de Transporte.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 12 - Dirección General Transporte - Finalidad 6 - Función 40 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.620 - 10/09/93 - Expte. C.20-16.305/92.**

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición (I) N° 35/92 de la Dirección General de Transporte, por la cual se asigna las funciones de Jefe de Departamento Asesoría Legal de dicha Dirección - Area Funcional - P-1 - Nivel 12 - Función Ejecutiva I, a la Dra. Graciela María Flores, D.N.I. N° 11.081.315, profesional afectada del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (ISEIS), a partir del 20 de agosto de 1992.

Art. 2° - Con encuadre en el Capítulo II de la Ley N° 6127, designase interinamente a la Dra. Graciela María Flores, Legajo Personal N° 61887, profesional del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (ISEIS), afectada por Resolución Conjunta N° 160/92 y N° 315/92 M.E., en el cargo de Jefe de Departamento Asesoría Legal Area Funcional Profesional - P-1 - Función Superior - Función Ejecutiva I - Nivel 12 de la Dirección General de Transporte, a partir del 20 de agosto de 1992 y mientras cumpla efectivamente dichas funciones, con retención del Nivel 12 del cual es titular.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélase el cargo vacante a cubrir en forma interina.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 12 - Dirección General Transporte - Finalidad 6 - Función 40 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.621 - 10/09/93 - Expte. N° 16231/92 - Cód. 20.**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición N° 29/92 emanada de la Dirección General de Transporte.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Inspector de Transporte del Departamento Contralor, Area Funcional T1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, a la Sra. Clara Raquel Pancio, D.N.I. N° 10.005.127, Nivel 07, a partir del día 20 de julio de 1992 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélase un cargo vacante de Inspector de Transporte dependiente del Departamento Contralor, Area Funcional: T1, Función: Superior, Función Ejecutiva Nivel: III de la Dirección General de Transporte.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 12 - Dirección General Transporte - Finalidad 6 - Función 40 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.622 - 10/09/93 - Expte. N° 16235/92 - Cód. 20.**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición N° 33/92 emanada de la Dirección General de Transporte.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Inspector de Transporte del Departamento Contralor, Area Funcional T1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, a la Srta. Cristina del Valle Aybar, D.N.I. N° 16.883.031, Nivel 02, a partir del día 20 de julio de 1992 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélase un cargo vacante de Inspector de Transporte dependiente del Departamento Contralor, Area Funcional: T1, Función: Superior, Función Ejecutiva Nivel: III de la Dirección General de Transporte.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 12 - Dirección General Transporte - Finalidad 6 - Función 40 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.623 - 10/09/93 - Expte. N° 16227/92 - Cód. 20.**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición N° 25/92 emanada de la Dirección General de Transporte.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Supervisor de Servicios de Turismo y Viajes Especiales del Departamento Técnico, Area Funcional T1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel II, a la Sra. Norma del Tránsito Sosa Yoni, D.N.I. N° 17.355.387, Nivel 07, a partir del día 20 de julio de 1992 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélase un cargo vacante de Supervisor de Servicios de Turismo y Viajes Especiales del Departamento, Técnico, Area Funcional: T1, Función: Superior, Función Ejecutiva Nivel: II de la Dirección General de Transporte.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 12 - Dirección General Transporte - Finalidad 6 - Función 40 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

## EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 93.288

F. N° 67.302

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112

del Dec. Ley 430/57 que Moyano, Carlos Alberto, por Expte. N° 14.564 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de áridos el que denominó "Azul" con la siguiente descripción: se tomó como Punto de Referencia (P.R.) al mojón N° 4 de cemento enclavado en la margen izquierda del río que corresponde a la Cantera "Amarilla", Expte. N° 14.317 a partir del P.R. se mide 400 metros y un Az. de 123° para llegar a P.2 desde, P.2 se mide 1.250 metros y un Az. de 225° para llegar al P.3, desde P.3 se mide 400 metros y un Az. de 303° para llegar a P.4, desde P.4 se mide 1.250 metros y un Az. de 45° para llegar a P.R., cerrando así una superficie de 50 has. Salta, 26 de agosto de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 03, 16 y 28/09/93.

O.P. N° 93.403

F. N° 67.447

La Dra. Mirta del C. Avellaneda - Juez de Minas Interina- de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Sergio Francisco Aguirre, el 23 de junio de 1992, por Expte. N° 14.465 ha solicitado en el Dpto. de Rosario de Lerma 5.000 Has., quedando una superficie libre a catear de aproximadamente 2.750 Has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Cumbre del Cerro Grande, se miden 8.250 m Az. 160°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 1.000 m Az. 180°00'00" hasta el punto 1, luego 10.000 m Az. 270°00'00" hasta el punto 2, luego 5.000 m Az. 360°00'00" hasta el punto 3, luego 1.800 m Az. 90°00'00" hasta el punto 4, luego 4.500 m Az. 180°00'00" hasta el punto 5, luego 5.000 m Az. 90°00'00" hasta el punto 6, luego 4.500 m Az. 360°00'00" hasta el punto 7, luego 3.200 m Az. 90°00'00" hasta el punto 8, luego 4.000 m Az. 180°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre a catear. Los terrenos afectados son de propiedad privada, Finca Tres Cruces -Catastro N° 939- y Fincas Toro y Punta Ciénega - Catastro N° 146 - pertenecientes a la firma FOXTER S.A. con domicilio real en Avenida de Mayo N° 480, 4to. Piso, Bs. As., Salta, 30 de agosto de 1993. Dra. Marta González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34

e) 10 y 28/09/93

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 93.592

F. N° 7.713

### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Obras Sanitarias

Llámase a Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Transporte del Personal de la Planta Potabilizadora Dique Itiyuro - Dpto. San Martín - Provincia de Salta".

Presupuesto oficial: \$ 72.000,00

Precio del pliego: \$ 105,84

Fecha y hora de apertura: 13/10/93 a hs. 10,00

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias, Div. Abastecimiento, España 887, Salta, Capital.

Consulta y venta de pliegos: Div. Abastecimiento, España 887.

**La Dirección General**

Valor al cobro \$ 63,00 e) 27 al 29/09/93

O.P. N° 93.591 F. N° 7.712

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Licitación Pública N° 51/93**

Obra: construcción microescuela deportiva en Barrio Norte Grande, Dpto. Capital, provincia de Salta.

Presupuesto oficial tope: \$ 160.000

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Precio del pliego: \$ 200,00

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 1993.

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Lugar de apertura licitación: I.P.D.U.V., Sala de Situación, Avda. Belgrano N° 1349, Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 27 y 28/09/93

O.P. N° 93.585 F. N° 67.685

**PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO  
SALTA**

**Licitación Pública N° 1/93**

Servicio: Programa Nacional de Paludismo - Salta.

Objeto: (2320) Adquirir cuatro (4) vehículos t/Pick Up, nuevas, sin uso, última producción, etc.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: General Güemes N° 125, CP 4400, Salta, o en el Dpto. de Contrataciones, 9 de julio N° 1925, 3er. piso, CP 1332, Capital Federal.

Valor del pliego: \$ 67,00

Lugar de presentación de las ofertas: General Güemes N° 125, Salta.

Apertura: General Güemes N° 125, Salta.

Fecha de apertura: 05 de octubre de 1993. Horas: 12,00.

Imp. \$ 42,00 e) 27 y 28/09/93

O.P. N° 93.582

F. N° 67.676

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Licitación Pública N° 02/93**

Adquisición: Equipos contadores de tránsito para departamento planificación vial, Dirección de Ingeniería, Expte. N° 33-153.087/93.

Presupuesto oficial: \$ 14.450

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España 721, Salta en Dirección de Ingeniería, Departamento Planificación Vial y Dirección Contable-Administrativa - Departamento Contable en el horario de 07,30 a 12,30 horas y en Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Fecha y lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España 721, Salta, el día 22 de octubre de 1993 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 10,00.

Precio del pliego: \$ 32,25

**La Dirección**

Imp. \$ 63,00

e) 27 al 29/09/93

O.P. N° 93.573

F. N° 67.650

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

**Licitación Pública N° 01/93**

Objeto: Llamado a Licitación Pública para la provisión de:

100 Gaviones - caja Malla exagonal ( de 8 x 10 cm.) de: 4 x 1 x 1 mts.

80 Gaviones - caja Malla Exagonal ( de 8 x 10 cm.) de: 5 x 2 x 1 mts.

200 Gaviones - colchonetas Malla Exagonal ( 6 x 8 cm.) de: 6 x 2 x 0,30 mts.

Fecha de apertura: 06/10/93 a hs. 11,00 Sede Municipal

Presupuesto oficial: \$ 30.600. Valor del Pliego: \$ 90,00

Venta de pliegos en: Sarmiento 25, Rosario de Lerma, Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 24 al 28/09/93

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. N° 93.590

F. N° 7.711

**ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**

**PARQUE NACIONAL EL REY**

**Licitación Privada N° 12/93**

Consulta Expte.: en Delegación Administrativa P.N. El Rey, sito en calle España 366, 3er. piso, Salta, Capital, Horario atención 07,00 a 13,00 Hs.

Preadjudicatario: Servicios Generales

Renglón preadjudicado: Item 01 al 07, \$ 4.100,00

Valor al cobro: \$ 42,00 e) 27 y 28/09/93

O.P. N° 93.588 F. N° 67.689

**DIRECCION NACIONAL DE GEN-  
DARMERIA**

JEFATURA AGRUPACION VII "SALTA"

Licitación Privada N° 02/93

Llámanse a Licitación Privada N° 02/93, bajo el régimen de la Ley 13.064 de Obras Públicas.

Objeto: Adquisición de materiales de construcción para la continuación de la Obra 162 (X Etapa) Edificio Casino de Suboficiales y Gendarmes emplazada en los predios de la Agrupación VII "Salta".

Informes y pliegos: Servicio Administrativo de la Jefatura Agrupación VII "Salta", (Chachapoyas - Salta).

Valor del pliego: pesos doscientos treinta ( \$ 230,00)

Lugar de presentación de ofertas: Jefatura Agrupación VII "Salta".

Lugar y fecha de apertura: Servicio Administrativo de la Agr. VII "Salta", 02 de octubre de 1993, 09,00 horas.

Imp. \$ 42,00 e) 27 y 28/09/93

**CITACIONES ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 93.613 F. N° 7.714

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y  
Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Víctor Hugo Arteaga, D.N.I. N° 14.402.884 y Aída Eduarda Guzmán, D.N.I. N° 18.137.950, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de esta publicación se presenten a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución N° 536/93, adoptada en el legajo A.043, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 28 de setiembre de 1993.

Imp. \$ 63,00 e) 28 al 30/09/93

O.P. N° 93.612 F. N° 7.714

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Luis Pérez, L.E. N° 6.147.317 y María Selva Ramírez, D.N.I. N° 13.383.141, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de esta publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución N° 1.041/92, adoptada en el legajo P.006, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 28 de setiembre de 1993.

Imp. \$ 63,00 e) 28 al 30/09/93

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

O.P. N° 93.601 F. N° 67.711

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 12va. Nom., en autos "Dib Ashur, Tamer Elías - Sucesorio", Expte. N° 1B-43.298/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, setiembre 23 de 1993. Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/09/93

O.P. N° 93.598 F. N° 67.704

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación; Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro en autos caratulados: "D'Aluisi Borelli de Campanella, María Dolores - Sucesorio", Expte. N° B-42.197/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Públiquesse por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 22 de setiembre de 1993. Dr. Jorge R. Montenegro, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/09/93

O.P. N° 93.596 F. N° 67.708

Que el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro (I), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Copa, Lucio, Expte. N° B-42.185/93. Bajo apercibimiento de ley. Firmado Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria. Publicación por tres días. Salta, 21 de setiembre de 1993.

Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/09/93

O.P. N° 93.595 R. s/c. N° 6.307

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación y Secretaría del Dr./a Teresa del Carmen López en los autos caratulados: "Constantino, Valentino - Casasco,

Emilia - Sucesorio" Expte. N° B-20.524/91, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 3 de setiembre de 1993. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Sin cargo e) 28 al 30/09/93

O.P. N° 93.587 R. s/c. N° 6.306

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, en los autos caratulados "Dib, Ernesto y Dib, Nallur; Dib, Ragueb Tanus; Dib, Naiuf; Dib, Kasser Ragueb; Dib, Kasir Ragueb; Dib, Yaber Antonio; Dib, Yaber Ragueb, Sucesorio, Expte. N° 2B-N° 00566/88", cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que, dentro de los treinta días de la publicación última de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 12 de mayo de 1993. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Sin cargo e) 27 al 29/09/93

O.P. N° 93.583 F. N° 67.687

La señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de "Yunis, Juana Adela" Expte. N° B-34.615/92 por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, agosto 13 de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 27 al 29/09/93

O.P. N° 93.575 R. s/c. N° 6.305

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos "Sucesorio de Figueroa, Félix y Mujica, María", Expte. N° B-10.532/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 16 de setiembre de 1993. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Sin cargo e) 24 al 28/09/93

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 93.608

F. N° 67.727

Por: JORGE G. SALAZAR

Remata: T.V. Color 14" - Videgrabadora

Hoy 28/09/93 a 18,30 hs. en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado 1 T.V. color marca "Toshiba" mod. Blackstripe, serie N° 66653658 y 1 Videgrabador marca "National" mod. NHS, serie N° K5HF04922 c/control remoto. Ordena Sr. Juez C. y C. 9° Nom. en juicio contra Bava, Blanca E. C. de - Ejecutivo, Expte. N° B-40.222/93; edictos por 1 día en Boletín Oficial y Diario El Tribuno, com. 10% a cargo del comprador, inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto martillero, Tel. 217860. Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 28/09/93

O.P. N° 93.604

F. N° 67.717

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Máquina de Soldar - Amoladora - Sierra Circular Eléctrica

El día 28 de setiembre de 1993, a horas 18,15, en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición del Juez de 1° Inst. C. y C. 9° Nom. en autos que se le sigue a "Gómez Solá, Juan - Sumario - Cumplimiento de Contrato - Daños y Perjuicios" remataré sin base, dinero al contado y al mejor postor: 1) Una máquina de soldar eléctrica marca Daugus 150 AMP, color rojo, con cable enchufe sin ficha (sin número de serie visible); 2) Una amoladora chica, marca Caster 220 V, sin número de serie, con ejes sin piedra esmeril, sin número visible; 3) Una sierra circular eléctrica manual marca "Skilshop" 7 1/4 Inca modelo 1715, sin número de serie, no comprobando funcionamiento de los mismos. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por un día en el B. Oficial y D. El Tribuno. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo N° 322, Tel. 217260.

Imp. \$ 10,50

e) 28/09/93

O.P. N° 93.603

F. N° 67.716

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial

El día 29 de setiembre de 1993, a horas 18, en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad, en autos que se le sigue a "Sprenger, Roberto Esteban - Ejecución de Sentencia" Juzgado de 5ta. Nominación, Expte. N° B-40.501/93, remataré sin base, dinero al contado y al mejor postor: Un monitor marca Santrorim 900-952-6027, Un monitor serie MT 663810, se ignora funcionamiento. Un gabinete de C.P.V. marca Spresy informática N° 220. Una calculadora Logos 40 A.B.D. serie A-1115-4032 sin cable. Un fax marca Vortex V.P. 901 serie 0057-2050. Una máquina de escribir portátil marca Olivetti Studio 44, sin número visible, color verde; Un

escritorio de madera negro de tres cajones, tapa de vidrio (el vidrio está roto en la esquina). Una lámpara de mesa, pantalla negra, cinco sillas metálicas c/respaldo y asiento en tela negra; Un escritorio de madera negro de cuatro cajones; Una escritorio de madera negro de seis cajones. Un mueble para computadora de dos cajones y dos divisiones color marrón. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por dos días en el B. Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá, 25 de Mayo N° 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. \$ 21,00

e) 28 y 29/09/93

O.P. N° 93.600

F. N° 67.712

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**Judicial: La mitad Indivisa de un Inmueble Rural denominado Pozo del Tabaco o Cimarrón o Las Aguilas - Base \$ 5.625,61.-**

El 30 de setiembre de 1993, a las 18 horas, en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 5.625,61, la mitad indivisa de un inmueble rural, con todo lo edificado, clavado y plantado, denominado "Pozo del Tabaco o Cimarrón o Las Aguilas", fracción B del plano 1149, situado a 6 kms. aproximadamente de la localidad de Hickmann. Nomenclatura Catastral: Partida N° 17.051. Superficie total de la finca 562 has. 7.945 m2. Tierras aptas para el cultivo de secano. La finca tiene una extensión de 200 has. desmontadas. Vegetación: quebracho, palo santo, etc. Estado de ocupación: desocupada. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., secretaría a cargo de la Dra. Sara Ramallo, en el juicio ejecutivo y embargo preventivo seguido contra el Sr. Juan Manuel Mateo en Expte. N° B-35.296/92. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fuere feriado. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51

e) 28 al 30/09/93

O.P. N° 93.597

F. N° 67.703

**Por: OSVALDO R. CELIZ**

**Remate Judicial por Quiebra - Una Planta Asfáltica**

Fecha: 30 de setiembre de 1993 a hs. 18 en Pcia. Salta (Capital). Lugar del Remate: Av. Sarmiento 729

ciudad de Salta, Tel 087-216413/215953. Base: \$ 18.000. Condiciones: Contado efectivo, Dólar USA (Conforme Ley convertibilidad) y/o cheque certificado. Comisión del Martillero 10%, Exhibición de la Planta: Calle Florencio Sánchez N° 1819, Obrador Empresa "Beton" (Ing. Grondona) ciudad de Pergamino (Pcia. Buenos Aires) Objeto: Remataré una planta asfáltica modelo marca Wibau-WHC 40, con todos sus elementos que la hacen apta para su funcionamiento. La planta se compone de dos grupos compactos transportables: Uno de dosificación y el otro de secado, zarandeo, pesado y mezclado. (El desmonte y traslado de la planta es a cargo del comprador). Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de Sexta Nominación Dra. Beatriz T. del Olmo, sindicatura del C.P.N. Héctor Apaza. Autos caratulados "Quiebra de Horminor S.R.L." Expte. N° B-29.417/92. No se suspende la subasta aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 31,50

e) 28 al 30/09/93

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 93.606

F. N° 67.713

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7a. Nominación, en el expediente N° B-40.782/93 caratulado: "Méndez, Rubén Eduardo vs. Borelli de Baldi, Angela; Baldi de Vannelli, María Angélica; Baldi, Blanca Rosa; Baldi, Pedro Gerardo, Posesión Veinteñal", que tramita por la secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita a los señores Angela Borelli de Baldi, Blanca Rosa Baldi, Pedro Gerardo Baldi y María Angélica Baldi de Vannelli, y/o sus sucesores y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en Pasaje Carmen Puch N° 1347, de esta ciudad, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Parcela 19, Manzana 76-b, Sección D, Matrícula N° 28.247, del departamento de la capital, para que dentro del término de seis días comparezca al juicio a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por el término de dos días (art. 343) en el Boletín Oficial y en el Diario Eco del Norte. Salta, setiembre 20 de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 42

e) 28 y 29/09/93

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 93.611

F. N° 67.731

Denominación: Pacific Rim Minig Corporation Argentina S.A.

Domicilio: Ciudad de Salta, Prov. de Salta.- De actualidad en calle 25 de Mayo 423, Planta Baja, Dpto 2 de esta ciudad.- Puede establecer agencias, sucursales, corresponsalías, y domicilios especiales en cualquier lugar del país y del extranjero. Duración: 50 años a contar desde el registro en el Registro

Público de Comercio de esta ciudad.- Podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria de accionistas.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la exploración y la explotación de toda clase de recursos mineros, su beneficio, su transporte y su comercialización, a cuyos efectos podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial.- Comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros; compraventa, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales.

Capital: \$ 35.000.- dividido en 35.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal de \$ 1.- cada acción, con derecho a un voto cada una.- El capital podrá elevarse hasta un quintuplo por resolución de la asamblea, que podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Las acciones son transferibles libremente.

Administración y dirección: estará compuesto por un Directorio de 1 a 3 miembros designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Los directores duran un ejercicio en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente.- Se designará presidente, y en su caso vicepresidente y directores suplentes en igual o menor cantidad que los titulares, por igual término de duración en el cargo.- El Directorio sesionará con quórum de mayoría absoluta.- El Directorio ejerce la administración y representación legal de la sociedad con las más amplias facultades por intermedio de su Presidente, incluyendo los actos para los que se requieren poderes especiales.

Sindicatura: la Asamblea designa un Síndico titular y un suplente, que duran un año en sus funciones, y cumplen tareas del art. 294 y concordantes de la Ley 19.550.

Ejercicio económico: termina el 31 de diciembre de cada año.

Disolución: se disuelve por las causales del art. 94 de la Ley 19.550, y será liquidada, si correspondiere, por el Directorio, con la vigilancia del Síndico.

Suscripción e integración: Pacific Rim Mining Corporation suscribe 34.300 acciones de \$ 1.- cada una, o sea la suma de \$ 34.300, y Jorge Federico Bonet suscribe 700 acciones de \$ 1.- cada acción, o sea \$ 700.- El capital es integrado en un 25%, por los socios; el saldo en plazo legal.

Socios: 1) PACIFIC RIM MINING CORPORATION, con domicilio en la ciudad de Victoria, Columbia Británica, Canadá, y domicilio especial en el de su mandatario Dr. Julio César Cueto Rúa, calle 25 de Mayo 423, planta baja, Dpto 2, de esta ciudad.- 2) Jorge Federico Bonet, con domicilio en 972 Shady Wood Drive, ciudad de Victoria, Columbia Británica,

Canadá, y domicilio especial como el anterior, argentino, C.I. Federal N° 6.220.651, casado médico.

Primer Directorio: Presidente: Alberto Enrique Bonet.- Vicepresidente: Guillermo Patricio Cueto Rúa.- Director Suplente: Silvia María Tartari, argentina D.N.I. N° 11.539.993, divorciada, 38 años de edad, empleada, domicilio Pueyrredón 1584, ciudad.

Instrumentos constitutivos: Escritura N° 72 de Constitución, de fecha 12 de mayo de 1993 autorizada por el escribano Ricardo Isasmendi de esta jurisdicción, y escritura N° 134 de Rectificatoria, de fecha 2 de setiembre de 1993, pasada ante el mismo escribano.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 27/09/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 61,00

e) 28/09/93

O.P. N° 93.690

F. N° 67.724

#### INFORMATICA S.R.L.

1) - Socios: Miguel Ernesto Llaó, argentino de treinta y ocho años de edad, casado, D.N.I. N° 11.283.501, de profesión comerciante, con domicilio en calle Balcarce N° 308 de esta ciudad; el Sr. Marcos Javier Llaó, argentino, de veintidós años de edad, soltero, D.N.I. N° 21.633.706, de profesión técnico electrónico, con domicilio en calle Dionisio Ramos N° 1331 de esta ciudad; la Sra. Judith Alcira Aré, argentina, de treinta y ocho años de edad, soltera, D.N.I. N° 11.539.341, de profesión comerciante, con domicilio en Pje. N° 6, Casa N° 4 del barrio Santa Ana de la Ciudad de Salta; la Srta. Gabriela Marta Tolaba, argentina, de veinticuatro años de edad, soltera, D.N.I. N° 20.260.732, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laprida N° 498 de esta ciudad; y la Srta. Mónica Fabiana Márquez, argentina, de veintitrés años de edad, soltera, D.N.I. N° 21.313.875, de profesión comerciante, con domicilio en calle Luis Güemes N° 182 de la Ciudad de Salta.- 2) - Fecha de constitución: doce (12) días del mes de agosto de 1993 y modificatoria del dos (2) de setiembre de 1993.- 3) - Denominación: INFORMATICA S.R.L.- 4) - Domicilio Social: Caseros N° 866, de la Ciudad de Salta.- 5) - Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto el dedicarse por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a la realización de las siguientes actividades: a) Comercial, compra, venta, consignación, alquiler de artículos electrónicos, mecánicos, medios magnéticos, bienes muebles y servicios afines a la informática. Institutos de computación y procesamiento de datos, y afines.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.- 6) Plazo de duración: Noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de



Comercio.- 7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, valor nominal, el que es suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el Sr. Miguel Ernesto Llaó suscribe 24 cuotas que equivalen a \$ 2.400.- integrando en este acto el Veinticinco por ciento (25%) que representa la suma de \$ 600.- el Sr. Marcos Llaó suscribe 24 cuotas que equivalen a \$ 2.400.- integrando en este acto el Veinticinco por ciento (25%) que representa la suma de \$ 600.- la Srta. Judith Alcira Aré suscribe 24 cuotas que equivalen a \$ 2.400.-, integrando en este acto el Veinticinco por ciento (25%) que representa la suma de \$ 600.- la Srta. Gabriela Tolaba suscribe 24 cuotas que equivalen a \$ 2.400.-, integrando en este acto el Veinticinco por ciento (25%) que representa la suma de \$ 600.- la Srta. Mónica Márquez suscribe 24 cuotas que equivalen a \$ 2.400.-, integrando en este acto el Veinticinco por ciento (25%) que representa la suma de \$ 600.- El capital integrado en este acto suma \$ 3.000 (Tres mil pesos) en efectivo. Los socios integran el capital restante en las proporciones mencionadas según Inventario de Constitución agregado al Contrato Constitutivo.- 8) - Administración y representación: la representación, administración y el uso de la firma social estará a cargo de los socios, Sr. Miguel Ernesto Llaó y Srta. Gabriela Tolaba, los que quedan designados como gerentes en este mismo acto, quienes podrán actuar por la sociedad en forma conjunta o individual e indistinta.- 9) - Fecha de cierre del ejercicio: el Ejercicio Económico Financiero finalizará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.- CERTIFICO QUE: Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 24/09/93 . Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria Imp. \$ 62,00 e) 28/09/93

O.P. N° 93.605

F. N° 67.715

**CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.**

- 1°) - Socios: El Sr. Manuel Francisco Molinari, argentino, casado, trabajador independiente, mayor de edad, de 30 años, D.N.I. 16.128.905, con domicilio real en Avda. Reyes Católicos 2079, y la Sra. Claudia Gabriela Turk, argentina, casada, empleada, mayor de edad de 22 años, D.N.I. 21.633.545, con domicilio real en Avda. Reyes Católicos 2079.
- 2°) - Fecha de constitución: 19/03/93 y rectificatorias del 29/08/93 y 7 de setiembre de 1993.
- 3°) Denominación social: Constructora Norte S.R.L.
- 4°) - Domicilio social: Avda. Reyes Católicos 2079, ciudad de Salta.
- 5°) - Objeto social: la sociedad tiene por objeto la construcción y comercialización de obras de

ingeniería civiles, viales, hidráulicas y/o electromecánicas, como así también la realización de desmontes, por cuenta propia u orden de terceros, efectuando a tal fin cualquier tipo de operación comercial - financiera que haga al cumplimiento del presente objeto.

6°) - Plazo de duración: 30 años.

7°) - Capital social: se fija en la cantidad de \$ 30.000 (Treinta mil pesos) divididos en mil cuotas de \$ 30 (pesos treinta) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios de la siguiente forma: 900 (novecientas) cuotas son suscriptas por el socio Manuel Francisco Molinari y 100 (cien) cuotas son suscriptas por la socia Claudia Gabriela Turk.

8°) - Administración y representación: la administración, representación legal y uso de la firma social será a cargo del socio Manuel Francisco Molinari, quien tiene el carácter de socio gerente.

9°) - Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Salta, 27 de setiembre de 1993.-

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27 de setiembre de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 28/09/93

O.P. N° 93.602

F. 67.718

**B. y B. S.R.L.**

Socios: Raúl Ramón Bini, DNI 12.448.845, casado, argentino, Ingeniero Electrónico, 35 años de edad, con domicilio en calle Del Milagro N° 596 de la ciudad de Salta; Nilda Bini, DNI 12.790.305, soltera, argentina, comerciante, 36 años de edad, con domicilio en calle Alvarado 1.699 de la ciudad de Salta;

Fecha de constitución: 02 de setiembre de 1993.

Denominación: B.y B. S.R.L.

Domicilio: España N° 658 - 1° Piso - Of. N° 5 B

Duración: 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, puede la sociedad prorrogarse con acuerdo unánime de los socios.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la "implementación de sistemas de asesoramiento comercial, control de gestión, optimización de estructuras administrativas y/o producción, estudios de mercados, captación, selección y capacitación de personal, sistemas de promoción y publicidad, sistemas administrativos computados, sistemas de cobranzas", pudiendo, actuar, además, en todo lo relacionado con este objeto como mandataria, comisionista, y/o representante. Podrá la sociedad realizar toda clase de actos

jurídicos, operaciones, contratos, sin restricción alguna y de cualquier naturaleza que se relacione directamente con el objeto social.

**Capital social: suscripción e integración:** el capital social se establece en la suma de \$ 15.000.- (pesos quince mil) compuesto de 30 (treinta) cuotas de capital de \$ 500.- (pesos quinientos) cada una, que se suscriben e integran de la siguiente manera: Raúl Ramón Bini suscribe 15 (quince) cuotas de capital que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social e integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción es decir, la suma de \$ 1.875 (pesos un mil ochocientos setenta y cinco); Nilda Bini suscribe 15 (quince) cuotas de capital que representan el 50% (cincuenta por ciento) restante del capital social e integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción, o sea, la suma de \$ 1.875.- (pesos un mil ochocientos setenta y cinco). Por el saldo pendiente de integración los socios se comprometen a cancelar el mismo en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

**Administración y representación:** la administración estará a cargo de la señorita Nilda Bini quien revestirá el carácter de socio gerente y ejerciendo la representación legal.

**Fiscalización:** La fiscalización será ejercida por ambos socios:

Fecha de cierre: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/09/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 28/09/93

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 93.609

F. N° 67.725

En la Ciudad de Salta; a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres, entre los señores Marta García, L.C. N° 1.717.647, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Pasaje Falcón N° 47, Salta; Adolfo Carlos García, L. E. N° 7.235.609, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avda. Sarmiento N° 57, Salta, en el carácter de únicos socios de la sociedad "Sucesores de Pedro A. García S.R.L." acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por instrumento de fecha 20 de mayo de 1980; inscripto con fecha 26 de noviembre de 1980, al folio 117, Asiento N° 411 del Libro N° 2 y Contrato de Cesión de cuotas sociales y Modificación del contrato de fecha 18 de junio de 1987 e inscripto con fecha 31 de agosto de 1987 al folio 338, Asiento N° 1.518 del Libro N° 5 y Contrato de cesión de cuotas sociales del 19 de noviembre de 1987 e inscripto al folio N° 58, Asiento N° 1.615 del Libro N° 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta y en el carácter invocados expresan:

Primero: La Sra. Marta García, vende, cede y transfiere la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales de Valor Nominal \$ 0,0000001 cada una, que posee en la sociedad de "Sucesores de Pedro A. García S.R.L.". Esta cesión se realiza en forma onerosa a los Señores: Luis Adolfo García, D.N.I. N° 16.883.811, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento N° 57 de la ciudad de Salta, de 28 años de edad, quien adquiere dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) y Florencia María García, D.N.I. N° 17.582.146, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Sarmiento N° 57 de la ciudad de Salta, de 27 años de edad, quien adquiere dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil). Se deja constancia que la cedente declara no estar inhibida para disponer de sus bienes. Cada uno de los cesionarios abonarán el precio, a la cedente, en su domicilio, en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$ 2.000 (pesos dos mil), con vencimiento mensual los días 5 (cinco) de cada mes a partir del 05/10/93.

Como consecuencia de la cesión la Sra. Marta García, queda total y absolutamente desvinculada de la Sociedad y no teniendo nada que reclamar de la misma, ni de sus restantes componentes, esta cesión incluye los saldos que por cualquier concepto y especialmente utilidades devengadas y/o pérdidas, tuviese o le hubiera correspondido a la cedente en la Sociedad.

A raíz de la cesión de cuotas realizada por la Sra. Marta García la sociedad queda integrada de la siguiente forma: Adolfo Carlos García, con cinco mil (5.000) Cuotas Sociales, Luis Adolfo García, con dos mil quinientas (2.500) Cuotas Sociales, Florencia María García con dos mil quinientas (2.500) Cuotas Sociales.-

El Sr. Adolfo Carlos García, renuncia expresamente a su derecho de preferencia que le confiere el Contrato Constitutivo y da su expreso consentimiento a la presente cesión.

Segundo: en razón de la presente cesión de cuotas de capital, los Socios Adolfo C. García, Luis A. García y Florencia M. García, únicos titulares en adelante de la firma Sucesores de Pedro A. García S.R.L. resuelven modificar las cláusulas segunda y quinta del Contrato Social citado en la cláusula Iª del presente, en la siguiente forma:

"Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Sucesores de Pedro A. García, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, filiales o representaciones en cualquier punto del país o extranjero.

"Quinta. La dirección, representación, administración y fiscalización de la Sociedad será desempeñada en forma indistinta por los socios, los que obrarán en calidad de Gerentes, y obligará a la Sociedad con su firma, precedida del sello social, por todo el tiempo que dure la misma. La administración podrá, para el mejor cumplimiento de los fines so-

ciales, contituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles o muebles, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el que se adquiera o enajene bienes, contratar o subcontratar negocios, solicitar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales, mixtos o privados; efectuar todas las gestiones que fuere menester ante reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro carácter, siendo las precedentes enumeraciones meramente enunciativas y no taxativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen con el objeto social; con la sola limitación de no com-

prometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en prestaciones gratuitas o en fianzas a favor de terceros.-"

En prueba de conformidad y ratificación, se otorgan y se firman cuatro (4) ejemplares iguales, en la ciudad de Salta a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/09/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 81.00

e) 28/09/93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 93.584

F. N° 67.681

#### CIRCULO MEDICO METAN

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de conformidad a lo establecido en el Art. 22, Inc. A de los Estatutos Sociales convócase a los Sres. Socios del Círculo Médico Metán, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1993 a las 10,00 hs., en el local de la sede social, sito en calle Arenales 127, de la ciudad de Metán, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior y designación de 2 (dos) socios para que firmen la misma.
- 2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio económico N° 7, cerrado el 30 de junio de 1993.
- 3°) Elección de 3 (tres) miembros que constituirán la Comisión Escrutadora.
- 4°) Elección de los miembros de la comisión directiva y del órgano de fiscalización conforme a las disposiciones estatutarias.

**Nota:** Las listas de candidatos deben ser presentadas en el local del Círculo Médico Metán, hasta 7 (siete) días antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria.

El Art. 22 Inc. d) del Estatuto Social establece: No habiendo obtenido quórum de la mitad mas uno de los socios, la Asamblea tendrá lugar 30 (treinta) minutos después de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes y tendrá quórum para seguir sesionando mientras permanezcan en el recinto de la

reunión, la mitad más uno de los socios presentes al momento de haberse iniciado la asamblea.

**Dr. Luis Nicolás Barros Dr. Sergio Madrazo**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 27 y 28/09/93

### ASAMBLEAS

O.P. N° 93.607

F. N° 67.723

#### CENTRO VECINAL BARRIO UNION

##### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 10/10/93 a hs. 10,00 en el salón de Uso Múltiple para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Presentación y aprobación balance ejercicio 91/92.
- 3°) Renovación total de comisión directiva.

**Nota:** se ruega total y puntual asistencia.

**Néilda Mendieta**

**Mario Hugo Arancibia**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 28/09/93

O.P. N° 93.599

F. N° 67.702

#### CENTRO VECINAL GRAL. SAN MARTIN - R° DE LERMA

##### Asamblea General Extraordinaria

Convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el día 17/10/93 a hs. 09,30, en su sede propia sito en José Hernández esq. Rivadavia de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Aprobación, memoria, inventario, balance gral. de los ejercicios 1989 al 31/12/92.

2°) Renovación total de autoridades del C.D. y Org. fiscalización.

3°) Designación de dos (2) socios para suscribir el acta.

La Asamblea se tendrá por válida con el número de socios presentes, una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria.

**Abigail Elina Rodríguez**  
 Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 28/09/93

**FE DE ERRATAS**

O.P. N° 93.594

De la edición N° 14.261 del día 21 de setiembre de 1993

Pág.	Donde dice:	Debe decir:
2847	Sección ADMINISTRATIVA	...
	Resoluciones Delegadas Sintetizadas	...
	Ministerio de Economía	...
	Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 286 D -...	
	Artículo 1° - ...(Acta N° 4 - Punto 11)	Artículo 1° - ...(Acta N° 4 - Punto 1°)
	Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 289 D	...
	Art. 2° ... Sector 1, Parcial 2, Ejercicio vigente	Artículo 2° - ...Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Ejercicio vigente.
2850	Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 306 D...	...
	Artículo 1° - ...obra "Nuevo Distribuidor Aéreo Lerma-Salta - Capital"...	Artículo 1° - ... obra "Nuevo Distribuidor Aéreo Lerma - Salta - Capital",...

**La Dirección**

Sin cargo

e) 28/09/93

**RECAUDACION**

O.P. N° 93.614

Saldo anterior .....	\$ 110.221,80
Recaudación del día 27/09/93 .....	\$ 677,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 110.898,80</b>